

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 379/20

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS
BAJO TIÉTAR****A N U N C I O**

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-04-86, y aprobado inicialmente en sesión de fecha 4 de diciembre de 2019 por la Asamblea de Concejales de la Corporación, el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2020 ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, se hace constar lo siguiente:

I. Resumen del Presupuesto para 2020**INGRESOS:**

	A) Operaciones corrientes:	
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.504.000,00€
4	Transferencias corrientes	42.000,00€
5	Ingresos Patrimoniales	500,00€
	B) Operaciones de Capital:	
7	Transferencias de capital	22.700,00€
	TOTAL INGRESOS	1.569.200,00€

GASTOS:

1	Servicios Carácter General	1.317.700,00€
3	Producción de bienes públicos de carácter preferente	17.000,00 €
4	Ordenación y Promoción Turística	234.500,00€
	TOTAL GASTOS	1.569.200,00€

II. Plantilla y relación de puestos de trabajo de ésta Entidad

Un Funcionario con habilitación nacional, Secretario-Interventor (grupo A1) acumulado / Un funcionario Conductor / Un auxiliar administrativo personal eventual / Un gerente centro btt personal eventual.

Según lo dispuesto en el art. 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Arenas de San Pedro, 12 de febrero de 2020.

La Presidenta, *María José Sánchez Martín*.